



Municipalidad Distrital de Chorrillos

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2017-MDCH

Chorrillos, 07 de Abril del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, Actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que la Autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante acuerdos de Concejo que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que desde el año 1999 la Municipalidad de Chorrillos asume un nuevo rol de servicio y apoyo social a la comunidad, cumpliendo de esta manera una de las finalidades de los gobiernos locales, los mismos que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción tal y como lo señala el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que en tal Contexto y teniendo en cuenta el Informe N° 05-2017-GM-MDCH de Gerencia Municipal y considerando que en el mes de mayo de cada año se celebra en el Distrito el Día de la Madre Chorrillana, en donde se rinde un homenaje a las madres, brindándoseles un evento musical en el Estadio Municipal, así como el sorteo de presentes y regalos a las madres asistentes, por lo que resulta pertinente aprobar la realización de dicho evento el día ... de Mayo, así como aprobar la donación de los regalos otorgados por diversas empresas y personas naturales a favor de la Municipalidad de Chorrillos para ser distribuidos en dicho día,



igualmente aprobar la adquisición de los obsequios tales como canastas familiares de víveres, planchas y otros artefacto eléctricos.

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concede al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, de conformidad al numeral 35) del mismo articulado le corresponde las demás atribuciones conforme a Ley;

Que el Artículo 41° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que señala como atribución del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad de presupuesto del Sector Publico, norma concordante con lo dispuesto en el Artículo 41° de la referida Ley N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores del Concejo Municipal;

**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Día de la Madre Chorrillana para el día jueves, 11 de Mayo del 2017 en el Estadio Municipal de Chorrillos.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la donación de Regalos otorgados por diversas empresas y personas naturales a favor de la Municipalidad de Chorrillos para ser distribuidas entre las madres asistentes en dicho Día.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** la adquisición de productos para ser donados en la celebración del día de la madre Chorrillana

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
  
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO  
ALCALDE

